



UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO

Acuerdo que amplía la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general, a que se refiere el similar emitido el

17 de marzo de 2020

Texto Original: 24/04/2020

Publicado en Gaceta Universitaria el 29 de abril de 2020

COVID/031/20-SG

Acuerdo que amplía la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general, a que se refiere el similar emitido el 17 de marzo de 2020

Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 10, fracción III, 19 y 21, fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, así como lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 71, fracción I, del Estatuto Orgánico; 4 y 5 del Reglamento Académico y

Considerando

Primero. Que el 17 de marzo del año en curso se emitió el *Acuerdo que decreta la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general*, con la finalidad de otorgar certeza a la comunidad universitaria sobre el computo de los tiempos y plazos previstos en la normatividad universitaria, para la realización de diversos trámites y servicios. Lo anterior sumado a la suspensión de actividades académicas y administrativas no prioritarias o emergentes, a partir del 17 de marzo pasado, como medida preventiva ante la propagación del COVID-19.

Segundo. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de este año, el Consejo de Salubridad Nacional declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia del COVID-19, declaratoria vigente hasta el 30 de abril de 2020.

Tercero. Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

Cuarto. Que, habiendo considerado el Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, la necesidad de extender la Jornada Nacional de Sana Distancia, se ordenó prorrogar la suspensión de las actividades ya señaladas, hasta el 30 de mayo de 2020.

Que derivado de lo anterior, se precisa que la Universidad de Guanajuato amplíe la suspensión de términos e interrupción de plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y la normatividad universitaria en general, por lo que se emite el siguiente:

Acuerdo

Publicado en Gaceta Universitaria el 29 de abril de 2020

Primero. Se amplía la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el *Acuerdo que decreta la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general*, emitido el pasado 17 de marzo, por el período comprendido entre el 21 de abril al 30 de mayo de 2020.

Segundo. La suspensión de términos y la interrupción de plazos aplicará desde la entrada en vigor del presente acuerdo y durará, salvo disposición en contrario, hasta el próximo 30 de mayo.

Transitorios

Primero. Se instruye a los titulares de las entidades académicas y sus respectivas instancias administrativas, así como de las dependencias administrativas de la Universidad, para que se dé cumplimiento al presente acuerdo, y se organice el desarrollo de las actividades de apoyo que deban continuar en desarrollo, velando por la integridad y salud de la comunidad universitaria, así como por el respeto de sus derechos.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 24 días del mes de abril de 2020.

“La Verdad Os Hará Libres”



Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino

Rector General

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al comunicado **ACUERDO QUE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y LA INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO Y DE LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL, A QUE SE REFIERE EL SIMILAR EMITIDO EL 17 DE MARZO DE 2020** emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 24 de abril de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 29 de abril de 2020. **DOY FE.**